



Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022

Señores

WILLIS TOWERS WATSON CORREDORES DE SEGURO S.A

Atn. Sres. SANDRA ACOSTA – EDGAR MORENO

Sandra.acosta@willistowerswatson.com

Edgar.moreno@willistowerswatson.com

edson.ordonez@laequidadseguros.coop

E. S. D.

**Ref.: AVISO DE SINIESTRO JOSE ANUNCIACIÓN ANGARITA TELLEZ
(q.e.p.d.) CC. 17.055.930**

Estimados Señores:

Reciban un cordial y atento saludo.

Me dirijo a ustedes con el fin de poner en su conocimiento la solicitud de conciliación extrajudicial remitida por el apoderado de los señores ALBA MARINA FONSECA MORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.562.334 de Bogotá, LUIS ENRIQUE ANGARITA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.432 de Bogotá, JORGE EDUARDO ANGARITA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.569.463 de Bogotá, CESAR RICARDO ANGARITA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.952 de Bogotá y EDWIN JOSE ANGARITA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.861.639 de Bogotá, por las presuntas fallas en la prestación de los servicios de salud dispensados por la CLÍNICA CENTENARIO SAS al señor JOSE ANUNCIACIÓN ANGARITA TELLEZ (q.e.p.d.), quien falleció en sus instalaciones el 14 de febrero de 2019. La solicitud de conciliación se notificó a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR el pasado 28 de julio de 2022.

De acuerdo con lo manifestado por los convocantes, el pasado 18 de enero de 2019 el señor JOSE ANUNCIACIÓN ANGARITA TELLEZ (q.e.p.d.) ingresó a la CLÍNICA CENTENARIO SAS remitido por la Clínica Belén de Fusagasugá por presencia de hematoma subdural, requiriendo la práctica de cirugía de craniectomía parietal derecha el 19 de enero de 2019 que se llevó acabo sin complicaciones.

Sin embargo, en el post operatorio inmediato el señor JOSE ANUNCIACIÓN ANGARITA TELLEZ (q.e.p.d.) presentó cuadro infeccioso y choque séptico



aparentemente ocasionado por una infección intrahospitalaria que en sentir de los convocantes no fue debidamente tratada, generando su fallecimiento el 14 de febrero de 2019.

Se relata que con ocasión de la atención médica se interpuso queja ante la Secretaría de Salud que aparentemente concluyó con una sanción en contra de la CLÍNICA CENTENARIO SAS

Como consecuencia de lo anterior, los convocantes formulan como pretensiones el reconocimiento de daño moral y daño a la vida de relación a favor de todos los convocantes y lucro cesante a favor de la señora ALBA MARINA FONSECA MORA, perjuicios que tasan en monto total de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISOCHO MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 63 CENTAVOS (\$834.218.666.63)

Finalmente me permito indicar que la póliza a afectar es: La Equidad Seguros S.A-AA198548

Respetuosamente,

ANDREA JOHANNA PALENCIA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.031.135.345 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 275.169 del C.S. de la J.

Elaboró: Andrés Camilo Ramos Riascos